

SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS LABORALES EN LAS SEDES DE LA OECE

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes -OECE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un(a) especialista para las actividades orientadas a la optimización y mejora de espacios físicos laborales en las sedes de la OECE, conforme a la normativa vigente

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de un profesional especializado para la elaboración de planimetría, términos de referencia, especificaciones técnicas e informes técnicos orientados al diagnóstico y planteamiento de propuestas de mejora en la distribución, acondicionamiento y uso de los espacios físicos laborales en las sedes de la OECE, con el fin de optimizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura institucional, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional especializado para la elaboración de planimetría, términos de referencia, especificaciones técnicas e informes técnicos orientados al diagnóstico y planteamiento de propuestas de mejora en la distribución, acondicionamiento y uso de los espacios físicos laborales en las sedes de la OECE, con el fin de optimizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura institucional, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0121: Implementación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, según plan de trabajo anual

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	Servicio para ejecutar actividades orientadas a la optimización y mejora de los espacios físicos laborales en las sedes de la OECE.

6.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

El servicio materia de contratación consiste en la elaboración integral de insumos técnicos orientados a la mejora de las condiciones físicas laborales en las sedes del Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes- OECE. Para tal fin, el proveedor deberá desarrollar:

- Planimetría detallada de los ambientes intervenidos.
- Términos de referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

- Informes técnicos de diagnóstico y propuestas de intervención.

Dichos productos deberán permitir sustentar técnica y normativamente propuestas de redistribución y acondicionamiento de espacios físicos que garanticen condiciones óptimas de calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente, priorizando criterios de eficiencia operativa, sostenibilidad, accesibilidad y adecuación a la infraestructura existente.

Como parte del servicio, deberá formular propuestas de reorganización de espacios de oficina que permitan optimizar el uso de los ambientes institucionales, asegurando su alineamiento con los estándares técnicos aplicables y las necesidades operativas de la OECE.

Elaborar un plan de seguridad para la unidad desconcentrada de TACNA, incluyendo la descripción correspondiente.

El servicio será entregado en un entregable, conforme al plazo y contenido establecido en los presentes Términos de Referencia.

Nota:

Asimismo, se precisa que la presente contratación no corresponde a una consultoría en general.

La contratación del presente servicio, se rige únicamente por el marco normativo del código civil¹, no busca cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación y dependencia, toda vez que dicho contrato por su naturaleza jurídica no representa una relación laboral con la entidad contratante - OECE.

7. PLAN DE TRABAJO: NO APLICA

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 DEL PROVEEDOR

- Personal Natural o jurídico
- Contar con RNP de servicio Vigente

8.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

(01) Un arquitecto o ingeniero civil o ingeniero eléctrico, profesional titulado colegiado y habilitado.

- Experiencia laboral no menor de seis (06) años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia laboral específica no menos a tres (03) en el sector público y/o privado en temas de infraestructura y/o seguridad de edificaciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Único Entregable: Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

¹ Artículo N° 1764° del Código Civil, establece que por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

10. ENTREGABLES

- Elaboración de planos arquitectónicos referidos a la adecuación de la etapa de ocupación de la sede Central y de la sede Regidor, considerando las intervenciones requeridas, tales como el desmontaje de tabiques u otras modificaciones físicas necesarias para la redistribución de ambientes.
- Elaboración de los planos de rutas de evacuación para las sedes del OECE, conforme a la nueva distribución arquitectónica de los ambientes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y gestión del riesgo.
- Elaboración de un Plan de seguridad para la renovación del ITSE de la Unidad Desconcentrada Tacna.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

Los entregables serán presentados a través de la mesa de partes digital del OECE <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> o Mesa de partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Punta del Este s/n, Edificio "El Regidor", primer piso N° 108 zona comercial del conjunto Residencial San Felipe – Jesús María, o mediante correo electrónico el cual será proporcionado por la Oficina de Administración del OECE.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Av. Punta del Este s/n, Edificio "El Regidor", primer piso N°108, zona comercial del Conjunto Residencial San Felipe y Sede "Central" ubicado en Gregorio Escobedo cuadra 7.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración, en un plazo que no exceda los siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de presentado cada entregable.

14. FORMA DE PAGO

El Pago será al culminar el servicio previa recepción del entregable con su comprobante de pago respectivo y conformidad de la Oficina de Administración.

15. ADELANTOS: NO APLICA

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1 Penalidad por mora:

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado de acuerdo a lo indicado en el artículo 120 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Publicas

16.2 Otras Penalidades:

No aplica

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas

con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como planos, Memorias, informes, gráficos estadísticos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el profesional en el desempeño de sus funciones, pasará a Propiedad del OECE. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de un año, se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 literal c) de la Ley 32069.

El contratista será responsable por vicios ocultos por 01 año, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad por parte de la entidad.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. CLAUSULA ANTISOBORN

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE <http://www.denuncias.servicios.gob.pe/>

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la

Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

24. GARANTÍAS: *No corresponde*

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en la ley N°32069, Ley General De Contrataciones Públicas y su reglamento.

27. GESTIÓN DE RIESGOS:

No contar con información técnica (planos, permisos, otros) por parte de la OECE para que el proveedor ejecute el servicio.

28. ANEXOS: no aplica

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.